



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA RITA DE SIGUAS

ACUERDO DE CONCEJO N° 011 -2023-MDSRDS

Santa Rita de Sigwas, 01 de febrero del 2023

EL CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE SANTA RITA DE SIGUAS

VISTOS:

El Acta de Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N° 002-2023-MDSRDS de fecha 30 de enero del 2023; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo prevé el Art. 194° de la Constitución Política del Perú, las Municipalidades Provinciales y Distritales son los Órganos de Gobierno Local y gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos que son de su competencia, concordante con lo establecido por el Art. II del Título Preliminar de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el Art. 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que los acuerdos son decisiones que toma el Concejo referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, con fecha 06 de marzo del 2022 se publicó en el Diario Oficial El Peruano, la Ley N°31433, Ley que modifica la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y la Ley N°27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, respecto a las atribuciones y responsabilidades de concejos municipales y consejos regionales, para fortalecer el ejercicio de su función de fiscalización;

Que, conforme al Artículo 1° de la Ley N° 31433, se modifican entre otros, los artículos 9° y 20° de la ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, de conformidad con los siguientes textos: "Artículo 9°: Atribuciones del Concejo Municipal; corresponde al concejo municipal: (...) Designar a propuesta del alcalde, al secretario técnico responsable del procedimiento administrativo disciplinario (...). Artículo 20: Atribuciones del Alcalde; son atribuciones del alcalde: (...) 37. Proponer al Concejo Municipal las temas de candidatos para la designación del secretario técnico del procedimiento administrativo disciplinario (...).

Que, asimismo, en la Tercera disposición complementaria final de la citada ley, se establece que para Para la designación del secretario técnico del procedimiento administrativo disciplinario y del coordinador de la unidad funcional de integridad institucional, el alcalde o gobernador regional presentará, en cada caso, una tema de candidatos al concejo municipal o al consejo regional. Si ninguna de las personas propuestas es aceptada, se presentará una segunda tema. En caso de que no se designe a ninguno de los candidatos de esta segunda tema, el alcalde o gobernador regional seleccionará a uno entre los integrantes de la segunda tema para la designación correspondiente.

Que, en la segunda disposición complementaria modificatoria se establece que: (...) En el caso de gobiernos regionales y gobiernos locales, la designación del secretario técnico se realiza mediante acuerdo de consejo regional o acuerdo de concejo municipal, según corresponda, siendo la designación por dos años renovables una sola vez y por el mismo plazo (...)

Que, mediante Memorándum N° 001-2023-MDSRDS/A, mediante el cual el Sr. Alcalde Fredy Raul Lope Bautista remite la tema de los candidatos para que sea elevado a Sesión de Concejo y se designe al secretario técnico responsable del procedimiento administrativo disciplinario, conforme al siguiente detalle:

- Tema de candidatos para designar al Secretario Técnico del Procedimiento Administrativo disciplinario:
- Abg. SERGIO JORGE BEJARANO CASTILLO
 - Abg. SANDRO ARTURO RAYME VALDIVIA



Santa Rita de Sigwas
mi compromiso es contigo
0487041 2002-2023



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA RITA DE SIGUAS

- Abg. SAUL ISAC GONZALES MASCCA

Que, en el desarrollo de la Sesión de Concejo, en la estación de Orden del Día, luego de las deliberaciones, el Pleno del Concejo Municipal designa como Secretario Técnico del Procedimiento Administrativo Disciplinario, de la Municipalidad Provincial de Santa Rita de Sigüas, a la Abg. Sergio Jorge Bejarano Castillo.

Que, no obstante, cabe precisar que mediante Acuerdo de Concejo N° 043-2022-MDSRDS fue designado como Secretaria Técnica a la Abogada Lorena Jackeline Chávez Gutiérrez como Secretaria Técnica responsable del Procedimiento Administrativo Disciplinario a partir del 01 de junio del 2022 hasta el 01 de junio del 2024 y con Acuerdo de Concejo N° 097-2022-MDSRDS de fecha 27 de diciembre del 2022 se **ACEPTA**, la renuncia de la Abg. Lorena Jackeline Chávez Gutiérrez como Secretaria Técnica de Procedimiento Administrativo Disciplinario de la Municipalidad Distrital de Santa Rita de Sigüas, el cual se hizo efectivo a partir del 31 de diciembre del año 2022.

Que, habiéndose puesto a consideración del Pleno del Concejo en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N° 002-2023-MDSRDS de fecha 30 de enero del 2023 y conforme a las facultades conferidas en la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, el Pleno del Concejo, con dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta, por MAYORIA, ha aprobado el siguiente;

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR, en adición a sus funciones al Abogado **SERGIO JORGE BEJARANO CASTILLO** como Secretario Técnico responsable del Procedimiento Administrativo Disciplinario a partir del 01 de febrero del 2023 hasta el 01 de febrero del 2025, al amparo del Art. 92 de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, para que cumpla con las funciones establecidas en dicha Ley y su reglamento y las disposiciones emanadas de la Autoridad Nacional del Servicio Civil.

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER, que la designación del Secretario Técnico del Procedimiento Administrativo Disciplinario, será por dos años renovables una sola vez y por el mismo plazo, conforme al Art. 92 de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil.

ARTICULO TERCERO: ENCARGAR, a la Oficina de Secretaria General, la notificación a los interesados y a las demás unidades orgánicas correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SANTA RITA DE SIGUAS

Fredy B. Lope Bautista
CALDE



Santa Rita de Sigüas
el compromiso es continuo
GESTIÓN 2023-2026